



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 17 JUN 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

№ 347

DECRETO:

VISTO: El Contrato de Prestación de Servicios suscripto el 03/06/2021, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el "CEMITT Sociedad de Hecho", C.U.I.T. N° 30-71040399-2, vigente por el período 01/05/2021 al 30/04/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Contrato de Prestación de Servicios tiene por objeto la prestación del servicio de medicina laboral bajo la modalidad "per cápita", calculado en base a mil doscientos treinta y siete (1.237) trabajadores, consistente en: verificación de ausentismo; atención en consultorio propio de lunes a viernes, sin límites de consultas; atención de dos (2) horas por semana en consultorio en la ciudad de Yerba Buena; auditoría de accidentes laborales; evaluación del siniestrado previa a la denuncia; asesoramiento médico laboral integral; revisión de licencias por maternidad y por familiar enfermo y consultas de accidentes laborales leves, encomendados y supervisados por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Yerba Buena o por el Área de Personal del Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, según se trate de un empleado perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal o al Honorable Concejo Deliberante, respectivamente;

Que el referido documento se rige con sujeción a las Cláusulas especificadas en el mismo, conviniendo en su Artículo Quinto el precio del servicio que nos ocupa;

Que el mencionado Contrato de Prestación de Servicios surge de lo tramitado mediante el Expte. N° 4.265-M17(I)-H-21, iniciado por el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, y cuenta con la intervención de la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, los que se expiden en forma favorable a lo diligenciado; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 4) y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Prestación de Servicios suscripto el 03/06/2021, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el "CEMITT Sociedad de Hecho", C.U.I.T. N° 30-71040399-2, esta última representada por la Sra. Graciela Roxana Heluane, D.N.I. N° 13.475.688 y el Sr. Teófilo Prado, D.N.I. N° 7.838.768, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N° 1.346 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por los Servicios de Medicina Laboral, vigente por el período 01/05/2021 al 30/04/2022, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

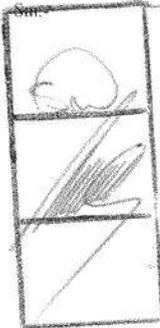
Continuación
DECRETO: Nº 347

17 JUN 2021

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al "CEMITT Sociedad de Hecho", a través de la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, a través de la Dirección de Despacho.-

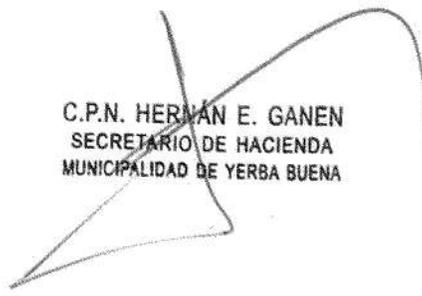
ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-




LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA